



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-535-2019

Arquitecto
Julio Rodríguez
Director de Planificación:
Presente

De mi consideración:

REF: Inf. 036-SC-CPyP-2019 FW: 49243
FECHA: 17 de septiembre de 2019.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **10 de septiembre de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, a través de la solicitud 0453605 del 24 de octubre de 2018, suscrito por la señora Ruth Jijón, Presidenta del Barrio Héroes del Cenepa, quien solicita: “... Se elimine del plan vial de la calle Giovanni Corsani por las siguientes consideraciones: 1. Habría más inseguridad por cuanto la delincuencia tendría vías deshabitadas para escapar.- 2. Que se realice un proceso de socialización con la participación ciudadana a través de la comisión de planificación y presupuesto.- 3. Es una calle de dos cuadras que no tiene continuidad.- 4. Desde su aprobación no ha sido priorizada por el GAD Parroquial Izamba ni por el GAD Municipalidad de Ambato, lo cual ratifica que no es una vía prioritaria o que dé solución a problemas de movilidad del sector.- 5. El plan vial cuenta con otras vías de mayor importancia que generan cuando se implementen una adecuada movilidad al sector...”;
- Que, con oficio DP-UPUyV-18-1502 del 2 de enero de 2019, suscrito por el ingeniero civil Gonzalo Ramírez, funcionario de Planificación Urbana y Vial; arquitecta Sandy Mera, Jefa de Planificación Urbana y Vial; y, arquitecto Carlos Vayas Castillo, Director de Planificación; señalan: “...Consideraciones técnicas: 1. La calle Giovanni Corsani se encuentra aprobada con un ancho de 10,00 metros desde la calle Arq. Guillermo Jones Odriozola hasta la calle Jorge Juan de Santacilia con una longitud de desarrollo de 251,00 metros aproximadamente, como se observa en la copia adjunta del plan vial vigente del sector.- 2. La planificación vial vigente en el sector genera un amanzanamiento en concordancia con las distancias mínimas establecidas en el Art. 31 Vías Locales, del P.O.T. 2020, entre un rango de 100-300 metros.- Conclusiones: 1. Una vez realizada la inspección al sitio de interés se determinó que la eliminación de la calle Giovanni Corsani ocasionaría la conformación de manzanas con una distancia paralela entre vías de 251,31 y 318,45 metros, presentando así dimensiones superiores a la morfología urbana del sector, la cual en la actualidad presenta distancias mínimas entre 130 y 160 metros.- 2. En el caso de que la solicitud adjunta tenga como finalidad ejecutar proyectos de nuevas urbanizaciones y lotizaciones se deberá tomar en cuenta lo que establece en el Art. 10 Disposiciones no Susceptibles de modificación, en el cual se señala que los proyectos ya enunciados “no modificarán las normativas de uso, ocupación de suelo, edificación y fraccionamiento establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, para una pieza urbana o área determinada”. Así como también si una

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-535-2019

Hoja 2

persona particular se considerare afectado por las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, de esta Ordenanza y de las Normas de Arquitectura y Urbanismo, relativas al uso y ocupación del suelo edificación o fraccionamiento, no se modificarán tales disposiciones por salvaguardar su interés o conveniencia.- 3. Cabe mencionar que si la Municipalidad inicia con trabajos de apertura de la calle de referencia, el propietario del predio de interés podrá reclamar la compensación respectiva por la afectación existente.- Finalmente, al no encontrarse habilitada la calle Giovanni Corsani en el tramo descrito se deberá tomar en cuenta lo que establece el Artículo 9. Disposiciones del Plan susceptibles de Modificación del P.O.T que en la parte pertinente señala: "...Las vías planificadas por la Municipalidad que aún no han sido habilitadas no podrán ser eliminadas bajo ninguna circunstancia...". En tal virtud la Dirección de Planificación se ratifica en el plan vial vigente del sector, poniendo a su consideración que el ente competente para aprobar o sugerir modificaciones al plan vial cantonal es el Concejo en pleno...";

- Que, a través del oficio GADMA-SC-CPyP-19-015-OF, del 10 de enero de 2019, el arquitecto Carlos Rivera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, a ese entonces, solicita a través de Alcaldía: "...A la Dirección de Planificación remita la nueva propuesta vial tomando en consideración la solicitud presentada por la interesada; es decir la eliminación de la calle anteriormente mencionada...";
- Que, con oficio DP-UPUyV-19-183 del 14 de febrero de 2019, suscrito por el ingeniero Gonzalo Ramírez, funcionario de Planificación Urbana y Vial; arquitecta Sandy Mera, Jefa de Planificación Urbana y Vial; y, arquitecta Claudia Balseca, Directora de Planificación subrogante; manifiestan: "...Se adjunta copia del plan vial vigente del sector donde se indica el tramo de la calle Giovanni Corsani a ser eliminada, puntualizando nuevamente en que la petición de los interesados se contraponen a lo que establece el Art. 9 de la reforma y codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en la parte pertinente señala: "...las vías planificadas por la municipalidad, que aún no han sido habilitadas no podrán ser eliminadas bajo ninguna circunstancia...";
- Que, a través de oficio N° GADMA-SC-CPyP-19-036-OF del 25 de febrero de 2019, el arquitecto Carlos Rivera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, a esa fecha, solicita a la Jefatura de Asesoría Legal y Técnica: "... Remita a la Comisión un criterio jurídico respecto al artículo 9 del POT tomando en consideración el oficio DP-UPUyV-19-183 del 14 de febrero de 2019, suscrito por la Dirección de Planificación, Unidad de Planificación Urbana y Vial; mismo que tiene relación con la petición realizada por la interesada; criterio que es importante para ser analizado en la Comisión...";
- Que, mediante oficio N° ALT-SCM-19-008, del 11 de marzo de 2019, suscrito por el abogado Christian Ramírez, Asesor Legal y Técnico; da contestación al oficio antes mencionado, que en su parte pertinente manifiesta: "...Es criterio del suscribiente señalar entonces, en base a la normativa antes indicada y con el análisis realizado que la Comisión de Planificación y Presupuesto en aplicación a los Arts. 7 y 322 del COOTAD en concordancia con el artículo 7 y 8 de la reforma y codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato – POT, pueden realizar una modificación al plan vial, siempre y cuando se cuente con los informes favorables desde el área respectiva...";
- Que, con oficio N° GADMA-SC-CPyP-19-044-OF del 1 de abril de 2019, el arquitecto Carlos Rivera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, a ese entonces, solicita a través de Alcaldía "... a la Dirección de Planificación, prepare la exposición de motivos conjuntamente con el proyecto de Ordenanza definitivo; y, se remita directamente al Seno del Concejo Municipal, previo a su aprobación en primer debate, dando cumplimiento a lo requerido por la interesada...";



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-535-2019

Hoja 3

- Que, mediante resolución de Concejo Municipal N° RC-281-2019, del 30 de abril de 2019, el Concejo Municipal RESOLVIÓ: "...1. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de reforma de eliminación vial de la calle Giovanni Corsani tramo comprendido desde la calle Arq. Guillermo Jones Odriozola hasta la calle Jorge Juan de Santacilia, ubicada en la parroquia Izamba del cantón Ambato"; 2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto el citado proyecto de ordenanza y su expediente para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate...";
- Que, mediante convocatoria N° 20 del 1 de julio de 2019, los miembros de la Comisión realizaron una inspección al sitio para constatar la realidad actual del sector;
- Que, en la sesión de Comisión de Planificación y Presupuesto, realizada el 26 de agosto de 2019, los miembros de la Comisión consideran que al no existir un informe técnico favorable, mismo que se contrapone a lo que establece el artículo 9 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, se sugiere al Concejo Municipal derogar la resolución de Concejo con la cual se aprobó en primer debate el referido proyecto de ordenanza.
- Que, con informe 036-SC-CPyP-2019 la Comisión de Planificación y Presupuesto emite la siguiente conclusión y recomendación para consideración del Concejo Municipal: "Derogar la resolución de Concejo RC-281-2019 del 30 de abril de 2019, con la cual se aprobó en primer debate el proyecto de "Ordenanza de reforma de eliminación vial de la calle Giovanni Corsani, tramo comprendido desde la calle Arq. Guillermo Jones Odriozola hasta la calle Jorge Juan de Santacilia, ubicada en la parroquia Izamba del cantón Ambato", tomando en consideración los informes técnicos DP-UPUyV-18-1502 del 2 de enero de 2019 y DP-UPUyV-19-183 del 14 de febrero de 2019, suscrito por la jefatura de Planificación Urbana y Vial";

RESUELVE:

Derogar la resolución de Concejo RC-281-2019 del 30 de abril de 2019, con la cual se aprobó en primer debate el proyecto de "Ordenanza de reforma de eliminación vial de la calle Giovanni Corsani, tramo comprendido desde la calle Arq. Guillermo Jones Odriozola hasta la calle Jorge Juan de Santacilia, ubicada en la parroquia Izamba del cantón Ambato", tomando en consideración los informes técnicos DP-UPUyV-18-1502 del 2 de enero de 2019 y DP-UPUyV-19-183 del 14 de febrero de 2019, suscrito por la jefatura de Planificación Urbana y Vial. Notifíquese.-

Atentamente,


Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal



c. c. Interesado

Gestión Territorial

Obras Públicas

Archivo Concejo (expediente)

RC

2019-09-16

HM/sc